



**"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2024/MDC-ALC.

VISTO:

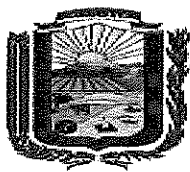
La Solicitud s/n recaído en el expediente N° 3767 de fecha 24/08/2023, el Informe Técnico N°060-2023/MDC-URH, de fecha 25 de agosto del 2023, el Informe Legal N° N°014-2020/MDC-URH, el Informe Legal N°0014-2024-MDC-GM/SGAJ, de fecha 01 de febrero del año 2024; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia tal como lo establece la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, en su Artículo II de su Título Preliminar, así como el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 17.1 establece que la gestión de pagos implica el manejo de pago de las obligaciones con cargo a los Fondos Públicos centralizados en la CUT, sobre la base del registro del devengado debidamente formalizado. el inciso 17.2 del mismo artículo prescribe que el Devengado reconoce una obligación de pago previa acreditación de la existencia del derecho del acreedor, sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado; se formaliza cuando se otorga la conformidad por parte del área correspondiente y se registra en el SIAF-RP, luego de haberse verificado el cumplimiento de alguna de las siguientes condiciones según corresponda; 1. Recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, 2. Efectiva prestación de los servicios contratados. 3. Cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa;

Que, de acuerdo al numeral 36.1 del Artículo 36° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el ejercicio presupuestario comprende el Año Fiscal y el Periodo de Regularización, iniciando el año fiscal, inicia el 1 de enero y culmina el 31 de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

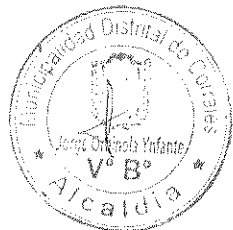
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2024/MDC-ALC.



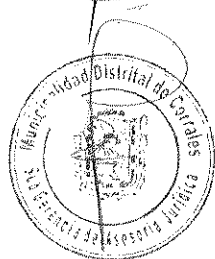
diciembre. Sólo durante dicho plazo se aplican los ingresos percibidos, cualquiera sea el periodo en el que se determinen, así como se ejecutan las obligaciones de gasto hasta el último día del mes de diciembre, siempre que corresponda a los créditos presupuestarios aprobados en los presupuestos;



Que, de acuerdo al trámite del procedimiento, se ha solicitado al Sub Gerente de Planificación y Presupuesto de la Entidad, mediante MEMORANDUM N° 1407-2023/MDC-GM, de fecha 18 de setiembre del año 2023, remitir certificación presupuestal para atender el reconocimiento y pago de beneficios sociales por Pacto Colectivo de enero del 2018 a diciembre 2022, a favor de la trabajadora Narciza Calizaya Lavallo, por el importe de: TREINTAYTRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES. (S/. 33,198.64);



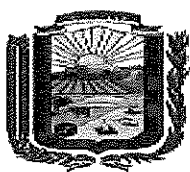
Que, mediante solicitud sin número, recaída en el expediente N° 3767 de fecha 24/08/2023, la administrada Narciza Calizaya Lavallo, solicita se practique liquidación al 31 de diciembre del año 2022 por pago de deudas que derivan de la Resolución Municipal N° 010-1993-MDC, de fecha 18/06/1993, beneficios sociales derivados de negociación colectiva y del Acta de Trato Directo" de la misma fecha, y que fueron solicitados con Expedientes N° 4692 del 01/12/2022 de Secretaria General, expediente de Gerencia Municipal N° 11833 del 08/12/2022;



Que, mediante Informe Técnico N°060-2023/MDC-URH, de fecha 25 de agosto del año 2023, el Jefe de Recursos Humanos, concluye en: RECONOCER Y PAGAR la liquidación de los Beneficios Sociales de Acta de Trato Directo de la Base Sindical SITRAMUNT elaborada de fecha 18 de junio de 1993 y aprobada con Resolución Municipal N° 10- 93-MDC, DEJADO DE PERCIBIR DESDE EL AÑO 2018 HASTA EL AÑO 2022 a la siguiente persona:

A Doña; Narciza Calizaya Lavallo, con DNI 0 0226190, quien labora en esa Institución como servidora nombrada en el Régimen Laboral Público Decreto Legislativo N° 276 por el monto de TREINTAYTRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES. (S/. 33,198.64) desglosados de la siguiente manera:

N°	DETALLE	MONTO
01	Por Vacaciones desde el año 2018 al 2022	S/. 7,2012.16
02	Por Escolaridad desde el año 2018 al 2022	S/. 5,212.16



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales –Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2024/MDC-ALC.

03	Por Gratificación por Fiestas Patrias desde el año 2018 al 2022	S/. 4,745.00
04	Por día Internacional del Trabajador desde el año 2018 al 2022	S/. 5,595.16
05	Por día del Trabajador Municipal desde el año 2018 al 2022	S/. 4,745.00
06	Por Gratificación por Navidad desde el año 2018 al 2022	S/. 5,869.16

Que, mediante Informe Legal N°0014-2024-MDC-GM-SGAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica es de la OPINIÓN que: Se AUTORICE, emitir el acto resolutivo correspondiente aprobando el reconocimiento de deuda a favor de la servidora nombrada Narciza Calizaya Lavallo, por el monto de S/. 33,198.64 TREINTAYTRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES, por concepto de Liquidación de Beneficios Sociales de Acta de Trato Directo de la base sindical SITRAMUNT, elaborada el 18 de junio de 1993 y aprobada con Resolución Municipal N° 010-93-MDC, de fecha 22 de junio de 1993, dejados de percibir en el año 2022 conforme a lo informado por la unidad de recursos humanos de la entidad y a la planilla que elaboró por los fundamentos expuestos en el presente Informe;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y con las visaciones del Asesor Legal, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 6) y 22) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

✓ **ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, la liquidación de los Beneficios Sociales del "Acta de Trato Directo" de la Base Sindical SITRAMUNT de fecha 18/06/1993, debidamente aprobada con Resolución Municipal N° 010-93-MDC, de fecha 22 de junio de 1993, de los conceptos de Reintegro de Vacaciones, Escolaridad, Día Internacional del Trabajo, Fiestas Patrias, Día del Trabajador Municipal y Navidad, por el periodo del año 2018 al año 2022 por la suma de s TREINTAYTRES MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO CON 64/100 SOLES. (S/. 33,198. 64) a favor de la Trabajadora Narciza Calizaya Lavallo, desglosado de la siguiente manera:

N°	DETALLE	MONTO
01	Por Vacaciones desde el año 2018 al 2022	S/. 7,2012.16
02	Por Escolaridad desde el año 2018 al 2022	S/. 5,212.16
03	Por Gratificación por Fiestas Patrias desde el año 2018 al 2022	S/. 4,745.00
04	Por día Internacional del Trabajador desde el año 2018 al 2022	S/. 5,595.16
05	Por día del Trabajador Municipal desde el año 2018 al 2022	S/. 4,745.00



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORRALES

Jr. San Pedro N° 480 – Corrales – Tumbes

RUC N° 20178689348 Telefax: 541171

Corrales, 07 de febrero del año 2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 039 -2024/MDC-ALC.

06	Por Gratificación por Navidad desde el año 2018 al 2022	S/. 5,869.16
----	---	--------------

✓ **ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, la modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático respectiva, para así dar cumplimiento a lo ordenado en la presente Resolución.

✓ **ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR**, a la Gerencia Municipal en coordinación con la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, y las de más oficinas competentes para que proceda a la cancelación del mencionado crédito, con el fin de dar cumplimiento a la presente resolución.

✓ **ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** la presente resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería y a la Unidad de Recursos Humanos, realicen las acciones administrativas correspondientes de su competencia, a fin de dar cumplimiento a la presente resolución;

✓ **ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** a Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Corrales la distribución y/o notificación de la presente resolución, en el modo y forma que corresponde.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Corrales

Jorge A. Ordinola Ynfante

Alcalde